



Defensoría
Sin defensa no hay Justicia

OFICIO N°: 771

ANT.: No hay.

MAT.: Remite procedimiento de Ingresos del Servicio de Bienestar.

Santiago, 04 OCT. 2013

**DE: ANDRÉS MAHNKE MALSCHAFSKY
DIRECTOR ADMINISTRATIVO NACIONAL**

A: DIRECTORES ADMINISTRATIVOS REGIONALES

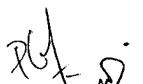
Junto con saludarlos, adjunto remito a ustedes el documento que establece el procedimiento de "Recuperación de ingresos por concepto de descuentos voluntarios y aportes institucionales al Servicio de Bienestar".

Esta iniciativa responde a la necesidad desarrollar procesos de mejora continua en todos los ámbitos de la gestión institucional, y permitirá incrementar la eficiencia en la recuperación de los recursos que constituyen la principal fuente de financiamiento del Servicio de Bienestar.

Sin otro particular, saluda atentamente,




**ANDRÉS MAHNKE MALSCHAFSKY
DIRECTOR ADMINISTRATIVO NACIONAL**


RHDO/SB/r/mh.
Distribución:

- Dirección Administrativa Nacional
- Direcciones Administrativas Regionales
- Depto. Recursos Humanos y D.O.
- Servicio de Bienestar
- Oficina de Partes



**PROCEDIMIENTO: “RECUPERACIÓN DE INGRESOS
POR CONCEPTO DE DESCUENTOS VOLUNTARIOS Y
APORTES INSTITUCIONALES AL SERVICIO DE
BIENESTAR”.**

DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA



DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA

Procedimiento:
"Recuperación de ingresos por concepto de descuentos voluntarios y aportes institucionales al Servicio de Bienestar".





Defensoría
Sin defensa no hay Justicia

Página 2 de 7

INDICE

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. RESPONSABLES
4. REFERENCIAS
5. DEFINICIONES
6. CICLO MENSUAL
7. FLUJO

	<p>DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA</p> <p>Procedimiento: “Recuperación de ingresos por concepto de descuentos voluntarios y aportes institucionales al Servicio de Bienestar”.</p>	 <p>Defensoría Sin defensor no hay Justicia</p> <p>Página 3 de 7</p>
---	---	--

1. OBJETIVO

El objetivo de este procedimiento es definir el proceso mensual de ingresos del Servicio de Bienestar institucional por concepto de descuentos voluntarios autorizados por sus afiliados y afiliadas; y pagos por aporte Institucional, con el propósito de asegurar la recuperación oportuna y eficiente de los recursos que constituyen fuente de financiamiento de su gestión.

2. ALCANCE

Este procedimiento será conocido y aplicado por las unidades de Administración, Finanzas y Recursos Humanos de todas las Defensorías Regionales, Finanzas de la Defensoría Nacional, así como por el Depto. de Recursos Humanos y D.O (Unidad de Remuneraciones y Servicio de Bienestar).

3. RESPONSABLES

Unidades de Administración, Finanzas y Recursos Humanos de las Defensorías Regionales, Unidad de Finanzas de la Defensoría Nacional, Unidad de Remuneraciones, Servicio de Bienestar.



4. REFERENCIAS:

4.1. Ley 18.834, Estatuto Administrativo, que en su artículo 96° regula las deducciones a efectuar de las remuneraciones de los funcionarios, límite y procedimiento para su autorización.

4.2. Ley de presupuesto de cada año, que fija el monto anual de aporte fiscal a los Servicios de Bienestar regidos por el D.L. 249 de 1974, del Ministerio de Hacienda.

4.3. Decreto Supremo N° 28/1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Reglamento General para los Servicios de Bienestar fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social, que establece las fuentes de ingresos de los Servicios de Bienestar.

4.4. Decreto Supremo N° 33/2002, del Ministerio del trabajo y Previsión Social, Reglamento del Servicio de Bienestar de la Defensoría Penal Pública.

	DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA Procedimiento: “Recuperación de ingresos por concepto de descuentos voluntarios y aportes institucionales al Servicio de Bienestar”.	 Defensoría <small>Si defensa no hay justicia</small> Página 4 de 7
---	--	---

5. DEFINICIONES:

5.1. DESCUENTO VOLUNTARIO:

Sumas o porcentajes determinados destinados a efectuar pagos de cualquier naturaleza, que el funcionario solicita le sean descontados de sus remuneraciones, y que no podrán exceder en su conjunto al 15% de la remuneración.

En el caso del Servicio de Bienestar existen descuentos voluntarios por los siguientes conceptos:

- Cuotas de incorporación
- Aporte de afiliados activos
- Cuotas de préstamos
- Cuotas de convenios

5.2. CUOTA DE INCORPORACIÓN

Suma correspondiente al 1% de la remuneración imponible para pensiones que cada afiliado/a activo paga por una sola vez, al ingresar voluntariamente al Servicio de Bienestar.

5.3. APORTE AFILIADOS ACTIVOS:

Suma correspondiente al aporte mensual de los afiliados/as, cuyo monto máximo ha sido determinado por el Reglamento, equivalente al 1.8% de las remuneraciones imponibles para pensiones.

5.4. APORTE AFILIADOS PASIVOS:



Suma correspondiente a 1% de sus pensiones más el monto equivalente al aporte institucional vigente.

5.5. DESCUENTOS POR CONVENIOS

Sumas autorizadas para su descuento por parte de los afiliados/as por concepto de adquisición de bienes, mercaderías o servicios mediante el uso de convenios establecidos por el Servicio de Bienestar, a través de la Institución.

5.6. DESCUENTOS POR PRÉSTAMOS

Sumas autorizadas para su descuento por parte de los afiliados/as, por concepto de cuotas de préstamos otorgados por el Servicio de Bienestar de acuerdo a lo establecido en su Reglamento. Estas sumas incluyen la amortización del préstamo y los intereses correspondientes.

	DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA	 Defensoría <small>Sin defensa no hay justicia</small> Página 5 de 7
	Procedimiento: "Recuperación de ingresos por concepto de descuentos voluntarios y aportes institucionales al Servicio de Bienestar".	

5.7. Aporte Institucional:

Suma correspondiente al aporte fiscal que se establece anualmente en la Ley de Presupuesto, que la institución paga en duodécimos mensuales por cada funcionario/a afiliado activo al Servicio de Bienestar.

6. CICLO MENSUAL DEL PROCEDIMIENTO

6.1. El Servicio de Bienestar ingresa los descuentos autorizados por los afiliados y afiliadas a sus respectivas cuentas corrientes de Bienestar en el módulo de administración de convenios del SIGPER.

Plazo: día 12 de cada mes.

6.2. El Servicio de Bienestar genera y envía planilla de descuentos desde el módulo SIGPER de Bienestar al Módulo SIGPER de Remuneraciones vía interfaz, para su incorporación al proceso mensual.

Plazo: de acuerdo a calendario mensual de Remuneraciones



6.3. El área de Remuneraciones, una vez concretado el pago de remuneraciones a los funcionarios y funcionarias, emite los siguientes reportes que son enviados a los Encargados Regionales de Administración, Finanzas y Recursos Humanos y a la unidad de Finanzas de la Defensoría Nacional:

- a) Reporte resumen SIGPER de descuentos efectuados por afiliado y cuenta, que remite al Servicio de Bienestar.
- b) Reporte SIGPER de descuentos de Bienestar desagregado por región, afiliado y cuenta, que remite a cada una de las Unidades de Finanzas regionales y de la Defensoría Nacional, con copia para el Servicio de Bienestar.

Plazo: día 24 de cada mes

6.4. Los Encargados/as Regionales de Administración, Finanzas y Recursos Humanos y la unidad de Finanzas de la Defensoría Nacional reciben los reportes de descuentos SIGPER, revisan y procesan el pago al Servicio de Bienestar de los descuentos efectuados a los afiliados y afiliadas, que corresponden a aportes de afiliados activos, cuotas de incorporación, cuotas de préstamos y de convenios.

6.5. Los Encargados/as Regionales de Administración, Finanzas y Recursos Humanos de las Defensorías Regionales y la unidad de Finanzas de la Defensoría Nacional

	DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA Procedimiento: “Recuperación de ingresos por concepto de descuentos voluntarios y aportes institucionales al Servicio de Bienestar”.	 Defensoría Sin defensa no hay justicia Página 6 de 7
---	--	---

proceden a gestionar el depósito en la cuenta corriente del Servicio de Bienestar **de los montos señalados en el punto anterior**, remitiendo el comprobante respectivo. Asimismo, proceden a pagar a Bienestar el aporte fiscal que corresponda, de acuerdo al número de afiliados/as de la unidad de trabajo.

Plazo: 28 de cada mes

- 6.6.** El Servicio de Bienestar coteja los montos depositados por las regiones y la Defensoría Nacional con los reportes emitidos por la Unidad de Remuneraciones, señalados en el punto 6.4; además de su verificación en la cartola de la cuenta corriente bancaria de Bienestar. En caso de existir diferencias procede a aclarar cada caso con los Encargados Regionales de Administración, Finanzas y Recursos Humanos o con la unidad de Finanzas de la Defensoría Nacional, según corresponda.
- 6.7.** El Servicio de Bienestar procede a elaborar los comprobantes contables de ingreso correspondientes a cada uno de los pagos recibidos en el sistema contable LISA (sistema contable de Bienestar, que opera en interfaz con SIGPER/Módulo de Bienestar).
- 6.8.** Bienestar ejecuta el proceso de recuperación de planillas de cobranza desde el Módulo SIGPER de Remuneraciones al Módulo SIGPER de Bienestar vía interfaz, cotejando la correspondencia de la planilla de descuentos enviada con lo efectivamente descontado. El proceso de chequeo permite detectar descuentos que no se hayan concretado en el pago de remuneraciones por diversas razones, a fin de adoptar las medidas tendientes a su regularización. Una vez chequeadas las diferencias, el Servicio de Bienestar ejecuta el proceso de centralización de los descuentos recuperados, lo que permite la actualización de las cuentas corrientes individuales de los afiliados para cada mes, en el módulo SIGPER de Bienestar.

7. FLUJO

